REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE EDUCACION MUNICIPAL
NRD./ IAV./ MCC./ PMM./ DVD./ CSU./ IPC./ ADRM./ rlp.-

DECRETO EXENTO Nº. 3394 /
CAUQUENES, 17 JUL. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decretos Alcaldicios N° 95 de fecha 26.03.2002, N° 670 de fecha 06.09.2005 y N° 98 de fecha 07.01.2020.
- El certificado de Tramo Sistema de Desarrollo Profesional Docente de fecha 07.06.2022, emitido por el CPEIP.
- El dictamen Nº 34.860 de 1995, de la Contraloría General de la República.
- La Resolución Exenta N° 2.076, de 2021, del MINEDUC, que aprueba orientaciones para promover el desarrollo de la orientación educacional en el sistema escolar y deroga circular N° 600, de 1991, del mismo origen
- El D.F.L. Nº 1 de 22.01.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070 y leyes que la complementan.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, según lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.076, de 2021, del MINEDUC, el Orientador es el profesional responsable de gestionar y articular pedagógicamente la acción orientadora de la unidad educativa, a través del diagnóstico, coordinación, asesoría y evaluación de las actividades de orientación, con los distintos profesionales y equipos de trabajo conformados en el establecimiento y solicitado por la política educativa nacional.
- Que, el establecimiento educacional Liceo Pedro Aguirre Cerda, no cuenta con un profesional de la educación responsable de dar cumplimiento a la función de Orientador durante el periodo escolar 2023.
- Que el artículo 3 de la ley Nº 18.575 consagra los principios de servicialidad del Estado, continuidad del servicio público, eficiencia y eficacia que rigen el actuar de los órganos de la Administración, de manera que resulta imperativo evitar incurrir en inactividad administrativa al no disponer, inmediatamente, de un funcionario que desempeñe la función de Orientador.
- Que, según lo razonado hasta esta parte, y con la finalidad de salvar la situación urgente y excepcional descrita en los párrafos precedentes, se asignará –temporalmente- la función de Orientadora a doña Ninfa Alicia Agurto Yáñez, docente titular .
- La necesidad de formalizar la asignación de funciones mediante el acto administrativo respectivo.
- Que, el certificado de Tramo Sistema de Desarrollo Profesional Docente de fecha 07.06.2022, emitido por el CPEIP, acredita que doña Ninfa Alicia Agurto Yáñez registra un tramo de desarrollo Acceso, de modo que no le asiste la asignación de responsabilidad técnico-pedagógica.

D E C R E T O:

1.- **ASÍGNESE,** la función de Encargada de Orientación en el Liceo Pedro Aguirre Cerda de Cauquenes a la Docente doña **NINFA ALICIA AGURTO YÁÑEZ** C.I. Nº 12.317.514-K, desde el 01 de Marzo de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024, con 44 horas cronológicas semanales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL CAUQUENES

ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDESA CAUQUENES

Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Interesada
- Liceo Pedro Aguirre Cerda
- Finanzas DAEM
- Archivo Personal
- Archivo Central